

En la ciudad de La Paz a Horas: O.N.I.E. TRESANTA (11 : 30) del día 21.5.19 de mayo de dos mil diecinueve (07 /05/2019), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la Calle Guillermo Soto Nro. 332, Calle 3, Zona/Barrio: Achumani Bajo, a objeto de notificar al Sr.(a) JAVIER EDUARDO TABORGA WINNERS C.I. 2709257 LP, Representante legal de la empresa: GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., quien no fue encontrado(a), por lo que se procede a notificar mediante cedula, con el (la): RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00073-19 de fecha 06 de mayo de 2019, en cumplimiento al Parágrafo III y IV del artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) DAMEL CASTILLO con C. I. N° 4807977 LP mayor de 14 años, en su calidad de EJEC. CUENTAS

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el Sr(a), persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: DAMEL CASTILLO
C.I.: 4807977 LP

FIRMA Y SELLO DE O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Rodrigo Zabaleta Martín
PROFESIONAL IN-OP.TO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre :.....
C.I. :.....

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/73/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00073-19

R-0012
La Paz, 6 de mayo de 2019

VISTOS:

Mediante nota C-G0051/2019 presentada en fecha 26 de abril de 2019, la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por el señor Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio N° 0074/2015 de 12 de enero de 2015, Testimonio N° 0061/2015 de 9 de enero de 2015, de Constitución de Sociedad, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 322487 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la promoción empresarial "**PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE**", el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/494/2019 de 02 de mayo de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/312/2019 de fecha 06 de mayo de 2019; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385 – E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



ISO 9001



SC-CER564556

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 02 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suárez, en el cargo de Directora Regional La Paz, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, que indica:

"Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación.

Constituyen también promociones empresariales aquellas actividades donde las ventas incluyen premios de disponibilidad limitada. El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente."

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 13 de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00005-17, prevé las clases de Resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota C-G0051/2019 presentada en fecha 26 de abril de 2019, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"**, acompañando a este efecto los siguientes archivos: **1)** Cedula de Identidad N° 2709257 L.P., a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 322487, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 0061/2015 de 9 de enero de 2015, **5)** Testimonio de Poder N° 0074/2015 de 12 de enero de 2015, a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador, suscrito en fecha 24 de abril de 2019, entre las empresas GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L., SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD., y SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 26 de abril de 2019, **8)** Proyecto de promoción empresarial, **9)** Factura N° 24 de fecha 24 de abril de 2019, **10)** Factura N° 592 de fecha 25 de abril de 2019 y **11)** Factura N° 6720 de fecha 26 de abril de 2019; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/494/2019 de 02 de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una

REGISTRADO
AJ
JEFE DPTO. DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
PARTAMENTO GUARDIA
D.R.L.P.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, cumple con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e), y f) del párrafo II del Artículo 8 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, para la realización de la promoción empresarial denominada **"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"**.

Que, el Informe Legal @ITE: AJ/DRLP/DJ/INF/312/2019 de 06 de mayo de 2019, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"**, presentada por la empresa **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS LTDA.**, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00326-16 de 02 de diciembre de 2016, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Promoción Empresarial" y Autorizar a la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, a realizar la Promoción Empresarial denominada **"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"**, según el detalle siguiente:

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"

b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial **"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"** se desarrollará a partir de la notificación de la resolución de autorización emitida por la Autoridad del Juego al 13 de julio de 2019 o hasta agotar stock (lo que suceda primero), con vigencia en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, El Alto y Oruro.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: (cualquier otro medio de acceso al premio)

- Los participantes de esta promoción son todos las personas que como Clientes Finales (en adelante Participante) que adquieran productos Samsung con Póliza de Garantía Oficial en



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

ISO 9001
Icontec
SC-CER584556

Bolivia que compren el producto en cualquier tienda del mercado desde la notificación de la resolución de autorización emitida por la Autoridad del Juego hasta el 13 de julio de 2019 o hasta agotar stock.

Participan de ésta promoción Refrigeradores, Televisores y Lavadoras Samsung con Póliza Garantía Oficial de SAMSUNG en Bolivia.

- A continuación detallamos los modelos participantes en esta promoción.

PRODUCTO	MODELO
REF	RF221NCTASL/ZS
REF	RFG28MESL1/XZS
REF	RH25H5613SG/ZS
REF	RT22FARADSP/ZS
REF	RT25FARADSP/ZA
REF	RT29K5030S8/ZS
REF	RT32K5730SL/ZS
REF	RH77H90507H/ZS
REF	RL55TTE2C1
REF	RS50N3503SL/ZS
REF	RS51K5460SL/ZS
REF	RSA1SHSL1/XZS
REF	RSA1UHSL1/XZS
REF	RT53K6541BS/ZS
REF	RT53K6541SL/ZS
REF	RT43K6231SL/ZS
REF	RT46H5501SL/ZS
REF	RT46K6631SL/ZS
REF	RB29FERNDSS
REF	RB29FERNDSS/ZS



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

ISO 9001
icontec
SC-CER564556

REF	RL55TTE2C1/XZS
REF	RT35K5982SL/BO
REF	RT38K5982BS/ZS
REF	RT38K5982SL/ZS
TV	UN32J4290AGXZS
TV	UN43J5290AGXZS
TV	UN49J5290AGXZS
TV	UN50NU7100GXZS
TV	UN55NU7100GXZS
TV	UN55NU7500GXZS
TV	UN58NU7100GXZS
TV	UN65NU7100GXZS
TV	UN65NU7500GXZS
TV	UN75NU7100GXZS
TV	QN55Q6FNAGXZS
TV	QN55Q8CNAGXZS
TV	QN65Q8CNAGXZS
TV	QN75Q8CAMGXZS
TV	UN82NU8000GXZS
WM	WA11J5712LG/BO
WM	WA12F5L2UDY/BO
WM	WA12F5L2UWW/ZS
WM	WA12F5L4UWA/ZS
WM	WA12F5L4UWW/ZS
WM	WA13F5L2UDY/BO
WM	WA13J5730LW/ZS
WM	WA14F5L2UDY/BO



ISO 9001

icontec
SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

WM	WA14W8SEP/XZS
WM	WA80H4200SW/ZS
WM	WA90H4400SW/ZS
WM	WA99GPXEP/XZS
WM	WD12N64FR2X/BO
WM	WA18J6750LP/ZS
WM	WA19F7L6DDB/ZS
WM	WA16F7G4UWW/ZS
WM	WA16F7L2UDY/BO
WM	WA16J6750LV/ZS
WM	WA17J6730LV/BO
WM	WD106UHSWQ/ZS
WM	WD10J6410AX/BO
WM	WD10K6410OX/BO
WM	WD856UHSWQ/ZA
WM	WD85M4453JW/BO
WM	WD90J6410AW/ZS
WM	WD90J6410AX/BO
WM	WW10J6410CX/BO
WM	WW85J4273JS/BO
WM	WW85J4273JW/BO



- La promoción se desarrollará en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz y Oruro.
- El registro de personas premiadas se lo hará de manera digital a través de una Tablet en un sistema desarrollado exclusivamente para esta promoción, en las direcciones detalladas en el presente proyecto.
- Proceso de registro :
Para participar de esta promoción se deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:



ISO 9001

icontec
SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

1. El Participante, para acceder a la presente promoción, debe ser mayor de 18 años. Asimismo para acceder a los premios que se detalla más adelante, el participante debe presentar obligatoriamente:

- Carnet de identidad boliviano vigente o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente, el TAG cortado de la caja del producto comprado participante de la promoción y la Póliza de Garantía Oficial Samsung en Bolivia del producto participante debidamente llenada.

El participante deberá presentar el TAG de la caja del producto participante y la Póliza de Garantía Oficial en Bolivia del producto participante debidamente llenada para poder participar.

Si el Participante presenta solo con el TAG cortado de la caja del producto participante sin la Póliza de Garantía Oficial en Bolivia debidamente llenada o no presenta la Póliza de Garantía, la promoción NO APLICA, si el Participante presenta solo la Póliza de Garantía debidamente llenada sin presentar el TAG, la promoción TAMPOCO APLICA.

- La Pólizas de Garantía para que el producto pueda participar de la promoción deben ser de fecha en la que la promoción este en vigencia.
- El responsable del punto de canje verificará que la Póliza de Garantía Samsung Oficial en Bolivia del producto esté debidamente llenada y se quedara con el TAG de la caja del producto participante como medida de seguridad para que el producto no vuelva a participar de la promoción.

Foto referencial de la Póliza de Garantía y el TAG:



2. Una vez verificado los datos, el encargado del punto de canje registrará en la Tablet todos los datos del cliente y del producto en el sistema que estará cargado en la misma Tablet, DONDE SE REGISTRARAN LOS SIGUIENTES DATO:

- Nombres y apellidos del cliente
- Teléfono celular o fijo
- Producto adquirido
- Modelo del producto adquirido
- Carnet de identidad
- Expedido en:



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SAMSUNG

SAMSUNG *Plus*

Formulario de Registro

* Nombre	* Apellido
* Teléfono Celular o Fijo	* Mod. de equipo
* Carnet de Identidad	* Expedido en
* SEXO	* ¿Cómo se enteró de la promoción?

Al terminar el registro, el sistema automáticamente pasará a una pantalla donde aparecerá una pantalla tipo Rodillo el cliente hará girar la imagen apretando un botón, la pantalla del Rodillo empezara a girar automáticamente luego de que el participante apriete el botón, la imagen dejara de girar automáticamente y caerá en uno de los premios, en las tres imágenes, en la pantalla de la Tablet, premio que se entregara ese mismo momento.

Todos los participantes saldrán premiados, no existe ninguna casilla sin ganador. En caso de que algún premio se agotara, se saca de las imágenes del Rodillo en el sistema.

FOTOS REFERENCIALES



Una vez que el encargado del punto haya hecho el registro del producto participante, del concursante ya haya hecho girar el Rodillo y el premio aparezca en la pantalla de la Tablet el sistema generará de manera automática la siguiente base de datos:

- o Nombre y Apellido del cliente



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



- Cedula de identidad y extensión
- Teléfono
- Nombre comercial del producto
- Número de serie del producto participante
- Premio entregado
- Lugar Fecha de premiación

3. Modalidad de premiación: Los premios se asignarán aleatoriamente mediante una pantalla donde aparecerá imagen del Rodillo en la que el participante apretara un botón en la Tablet y hará girar la imagen del Rodillo, la imagen del Rodillo dejara de girar automáticamente y caerá en un premio, mismo que se le entregara de manera inmediata al participante.

CUADRO DE PREMIOS OFRECIDOS

PREMIOS
Refrigerator Samsung RT22FARAD
Tlevisorde 32"Samsung 32J4000
Tlevisor de 43"Samsung 43J5290
Lavadora Samsung 8kg WA80H4200SW/ZS
Microondas ME73M/XZS
Aspiradora VCC5227053B/XZS
Headphones EO-IG935
Headset EO-MG920
Carcharger EP-LN920
Dual Carcharger EP-LN930

Tomando en cuenta que el registro de los productos al sistema para poder acceder a las pantallas del Rodillo se lo hace por medio de un programa a través de internet, existe la posibilidad que por corte de luz o caída del servicio de internet no se pueda realizar el registro esos momentos; si esto llegara a ocurrir, el registro se reiniciará inmediatamente se reanude el servicio.

d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS, Y PUNTOS DE CANJE:

- Los puntos de canje estarán ubicados en los siguientes lugares:

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



CIUDADES	PUNTOS DE CANJE	FECHA DE ATENCIÓN
LA PAZ	Uyustus, Calle Baltazar Alquiza Nro. 957	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13
	Zona de Experiencia Samsung, Eloy Salmón, Calle Eloy Salmon, Galería Electroland Center #960 (al frente de la Galería Gran Poder) entre calles León de la Barra y Gallardo	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13

CIUDADES	PUNTOS DE CANJE	FECHA DE ATENCIÓN
COCHABAMBA	Mercado Central, Calle Totora Casetas 13-4 y 13-5	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13
	Centro Comercial Molino El Gallo Puerta Norte, Calle Totora entre Tarapaqui y Quillacollo	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13

CIUDADES	PUNTOS DE CANJE	FECHA DE ATENCIÓN
SANTA CRUZ	Calle Isabel La Católica Nro. 209, Galería Las Vegas	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13
	Mall Beauty Plaza entre cuarto anillo y calle las Retamas, Barrio Equipetrol, Hauscenter Local N° 217	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13

CIUDADES	PUNTOS DE CANJE	FECHA DE ATENCIÓN
EL ALTO	Villa Dolores, Centro Comercial De La Cruz Nro.6975, en la calle Francisco Carvajal entre calle 3 y 4. Local #10.	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

ISO 9001
icontec
SC-CER564556

CIUDADES	PUNTOS DE CANJE	FECHA DE ATENCIÓN
ORURO	Calle Cochabamba, entre calles Camacho y Caro Nro.975	MAYO: 9,10,11,15,16,17,18,22,23,24,25,29,30,31 JUNIO: 1,5,6,7,8,12,13,14,15,19,22,26,27,28,29 JULIO: 3,4,5,6,10,11,12,13

Los horarios de cada punto es el siguiente.

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo a cronograma ya descrito anteriormente son 11:30 pm a 19:30 pm horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujetos a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

e) PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS:

PREMIOS	cantidad	Costo Uní Bs	Costo Bs.
Refrigerador Samsung RT22FARAD	35	2.978,184	104.236,44
Televisor de 32" Samsung 32J4000	50	1.936,272	96.813,60
Televisor de 43" Samsung 43J5290	50	3.119,472	155.973,60
Lavadora Samsung 8kg WA80H4200SW/ZS	35	2.091,000	73.185,00
Microondas ME73M/XZS	90	592,45	53.320,50
Aspiradora VCC52270S3B/XZS	90	453,05	40.774,50
Head phones EO-IG935	480	90,48	43.430,40
Head set EO-MG920	850	114,84	97.614,00
Carcharger EP-LN920	650	153,12	99.528,00
Dual Carcharger EP-LN930	200	153,12	30.624,00
Total	2530		795.499,70

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento, tampoco son redimibles ni canjeables por dinero, así como son intransferibles.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. SAMSUNG y en consecuencia Go On Comunicación Integral **no** se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio para retirar el mismo.

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



2. Si la persona ganadora ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente, o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la promoción.
3. No participaran productos que hayan participado de otras promociones dirigidas al cliente final, verificando el serial del producto en la base de datos existente de en el sistema de Samsung Bolivia, dichas bases de datos son generadas en aplicaciones y sistemas realizados exclusivamente para campañas dirigidas a clientes finales, ejemplo Campaña navideña, Y tu ¿Qué harás con tu regalo?, aclarando que la aplicación y el sistema de esta promoción y de las promociones dirigidas a clientes finales son independientes a la del sistema de la promoción empresarial **S3 de Samsung**, que es el sistema con las que se controlan los incentivos a las ventas de vendedores y dueños de tienda que son los beneficiarios de esta campaña través de sus ventas al cliente final.
4. Las personas podrán inscribir el producto una sola vez ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de inscribir el producto por segunda o más veces.
5. Cada cliente podrá participar a lo largo de toda la campaña con un máximo de 5 productos.
6. No podrán participar de la promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan este tipo de productos, los nombres de propietarios y vendedores de estos productos están en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que si quieren participar, el sistema automáticamente rechazara la participación de estas personas. Esta promoción es exclusivamente dirigida para clientes finales.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE"**, de la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, tiene la modalidad de **Cualquier otro medio de acceso al premio**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el inciso c) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, debiendo aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial, deberá contener: Lugar y fecha de entrega del premio, nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad, premio entregado, números de teléfono y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente, exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el Número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial, cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes, conforme establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

icontec
SC-CER564556

Asimismo, conforme establece el Artículo 22 inciso b) del párrafo I, **los premios sin ganador** serán transferidos por el administrado a LONABOL en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el quinto párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, para su disposición en fines benéficos; en el caso de premios en servicios, estos serán transferidos en su valor equivalente en moneda nacional; en ambos casos el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ. y conforme señala el Artículo 24 párrafo I de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017 señala que el administrado comunicará con memorial o carta simple a la Autoridad de Fiscalización del Juego –AJ la transferencia de los premios caducados a Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad-LONABOL, acompañando una copia de recepción de esta, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes computables a partir de la recepción de LONABOL, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento emitido por la AJ.

La empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios prescritos o que no fueron entregados, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

CUARTO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa autorizada deberá incluir en sus publicidades, dependiendo el caso, lo siguiente:

En medios impresos (periódicos, revistas, dípticos, trípticos, afiches, gigantografías, vallas y otros) los administrados que obtengan la autorización para desarrollar una promoción empresarial, deberán incluir en su publicidad de manera legible y clara el periodo de duración, el logotipo de la AJ y la leyenda: "*Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos*"; además deberán informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios en la misma publicidad o señalar donde se podrá acceder a esa información (Página web, redes sociales u otros)

En medios audiovisuales: Los administrados que obtengan la autorización de promociones empresariales, deberán incluir en su publicidad, de manera legible y comprensible: el periodo de duración, el logotipo de la AJ y la leyenda "*Actividad autorizada y fiscalizada por la Autoridad de Juegos*", además deberán informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios en la misma publicidad o señalar donde se podrá acceder a esa información (Página web, redes sociales u otros)

En internet: Los administrados que obtengan la autorización de promociones empresariales deberán incluir en la publicidad, sea ésta en imágenes o videos, el logo de la AJ como parte de la



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385 – E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



ISO 9001

icontec
SC-CER564556

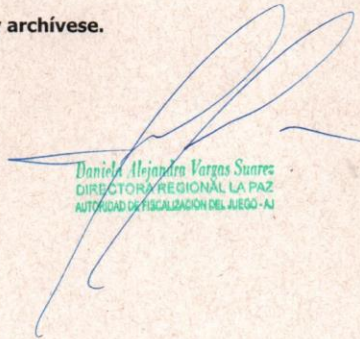
misma y establecer en la cabecera la leyenda: "Actividad autorizada y fiscalizada por la Autoridad de Juegos", debiendo establecer de manera legible y clara, el periodo de duración, el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda), y lugar y fecha de entrega de premios; de lo contrario deberá señalar en la cabecera el enlace o link donde se detalle esta información.

La empresa administrada deberá utilizar los formatos de publicación y de difusión adjuntos en el Anexo III de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17, para cada uno de los casos descritos precedentemente. Por otra parte, deberá considerar que el producto en imagen del logo y audio de la leyenda para los cierres de publicidad televisiva, el audio de la leyenda para la publicidad radial, y para los banners con imagen y audio cuando corresponda, deberán descargarse de la página oficial de la entidad: www.aj.gob.bo, pestaña: "Cierres de publicidad para Promociones Empresariales".

El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula constituye infracción leve sancionada con una multa de UFV's 2,000.00 (Dos Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), conforme lo establece el Artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015.

SEXTO.- La empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, debe considerar la normativa jurídica específica vigente al momento de solicitar la autorización de la promoción empresarial denominada "**PARA QUE COMPARTIR SEA LO MÁS IMPORTANTE**", y demás normativa jurídica específica descrita en la presente resolución para el normal desarrollo de la misma conforme a derecho.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



DAVS
FSC
EFGA
cc. DRLP
SIN
Proceso
Administrado
Catorce (14)
fs.

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



ISO 9001

icontec
1773-1000-0001
SC-CER564556